

DOCUMENTO 3 0 Certificado: CERTIFICADO PLENO 20-5- 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación 49XTZ-MAN20-GE8FR Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 0:00:38 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 - SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 23/05/2020 13:51 2 - Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado 24/05/2020 21:01	ESTADO FIRMADO 24/05/2020 21:01



una copia impresa de documento electrónico (RM 1341/2018) 49XTZ-MAN20-GE8FR 8CDA9BA78174CC6927100A4C8E11EEED571A8079F generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: siv.cjccm.es



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2020. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2020 Y SU DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

VISTO que en fecha 11 de mayo de 2020, registro de entrada nº 9177 se presenta reclamación por D. Emilio Vidal García, en calidad de Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ponferrada, en la que se impugna lo previsto en el documento anexo al expediente administrativo del presupuesto, denominado "Relación Laboral Adscrito a Extinguir 2020" Grupo de Programa 934 Gestión de Deuda y Tesorería, solicitando se dicte resolución acordando la nulidad de pleno derecho del acuerdo y, subsidiariamente, la anulabilidad del mismo, retro trayendo todas las actuaciones con las suficientes garantías de información y consulta a los órganos de representación de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que, publicado el anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de 6 de marzo de 2020, y el levantamiento de suspensión de trámites del procedimiento incoado para la aprobación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 28 de abril, el período de reclamaciones finalizó el 13 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO que la reclamación formulada ha sido presentada dentro del plazo establecido al efecto.

CONSIDERANDO que la legitimación activa en la presentación de reclamaciones a los presupuestos municipales viene limitada a los interesados que se enuncian en el apartado 1 del artículo 170 del RD Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en lo sucesivo TRLHL).

CONSIDERANDO que las únicas causas invocables en las reclamaciones que se formulan a los presupuestos municipales son las que

DOCUMENTO 3 0 Certificado: CERTIFICADO PLENO 20-5- 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 49XTZ-MAN20-GE8FR Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 0:00:38 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1 - SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado: 23/05/2020 13:51 2 - Concejales de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA Firmado: 24/05/2020 21:01	ESTADO FIRMADO 24/05/2020 21:01



una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1341039-49XTZ-MAN20-GE8FR-8CDAB9A7373CC49271C0AC2611EED571A8729) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de
código puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sico.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

vienen enunciadas con carácter limitativo en el apartado 2 del mentado artículo 170 del TRLHL.,

CONSIDERANDO, que Don Emilio Vidal García presenta la reclamación en calidad de Presidente del Comité de Empresa el Ayuntamiento de Ponferrada, no siendo el Comité de Empresa una entidad de las legitimadas por el apartado c) del artículo 170.1 del mencionado TRLHL, y, a mayores, Don Emilio limita su reclamación a un documento concreto del anexo de personal que afecta a plazas restringidas en principio a trabajadores sobre los que no ostenta representación alguna y por tanto afecta a intereses que no le son propios en cuanto representante de trabajadores.

CONSIDERANDO que la reclamación presentada señala una serie de irregularidades en la elaboración y aprobación del presupuesto, que, además de no ser correcto su juicio de apreciación, en ningún caso afectan a los trámites previstos en la propia Ley de Haciendas Locales, a los que limita la posibilidad de impugnación del artículo 170.2. a) de TRLHL.

CONSIDERANDO además de lo señalado en el punto anterior, que las supuestas irregularidades tan siquiera han tenido lugar. Puesto que la Ley no exige informe de Secretaría, y el RD 128/2018 establece la "asistencia" del Secretario al Presidente, asistencia que no tiene por que plasmarse en informe alguno. Puesto que los sindicatos han tenido acceso público al acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2019 en el que se acordaba el cambio de organización del servicio de Tesorería y han sido informados sobre la documentación presupuestaria e incluso de manera muy especial la parte que afecta de los presupuestos a la nueva organización de la Tesorería como se acredita a través de las actas de la Mesa General de Negociación de 23 de enero y 11 de febrero de 2020 y del mismo informe del TAG de la Sección de Personal y del de el Sr. Tesorero, que estuvieron presentes en las mesas negociadoras como asesores municipales. Puesto que, como señala reiterada jurisprudencia, la aprobación o modificación de la plantilla presupuestaria, como instrumento de la potestad de organización, no exige negociación con la representación sindical. Puesto que a los puestos afectados no se les ha realizado valoración nueva o específica sino que se les ha aplicado las retribuciones de los puestos equivalentes ya existentes en la plantilla municipal. Puesto que el presupuesto plasma la reorganización de la plantilla de Tesorería como aplicación del acuerdo ya firme en vía administrativa adoptado en el pleno de 29 de noviembre de 2019. Y puesto que el procedimiento previsto para la subrogación en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores es independiente del Presupuesto municipal estando aun pendiente de completar.

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CERTIFICADO PLENO 20-5- 8º		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 49XTZ-MAN20-GE8FR Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 0:00:38 Página 3 de 4		FIRMADO El documento ha sido firmado o aprobado por: 1 - SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA <small>Firmado: 22/05/2020 13:51</small> 2 - Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA <small>Firmado: 24/05/2020 21:01</small>	ESTADO FIRMADO 24/05/2020 21:01



una copia impresa del documento electrónico (RAI: 1341039 49XTZ-MAN20-GE8FR BCDA9B87374CC8B27D0AAC8E11EED871A827F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

CONSIDERANDO que la estimación de la reclamación dejaría a la Tesorería de una manera radical y profunda sin los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones poniendo en riesgo profundo la efectiva financiación municipal, y por tanto, convertiría el presupuesto, con la anulación limitada al documento señalado por el reclamante, en presupuesto ilegal al producirse las causas señaladas en los apartados b) y c) del artículo 170.2. del TRLHL al omitir el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles de financiación tributaria del Ayuntamiento y convertir, de facto, los ingresos municipales en manifiestamente insuficientes con relación a los gastos presupuestados.

Visto el informe preliminar del Tesorero, y el informe preceptivo de la Intervención de Fondos,

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta, previa deliberación y por 13 votos a favor, correspondientes: 9 Grupo Socialista, 2 CB, y 2 Podemos Ponferrada; 0 votos en contra; y 12 abstenciones, correspondientes: 6 PP, 2 C's, 2 USE Bierzo y 2 PRB; **ACORDÓ:**

PRIMERO.- No admitir a tramite la reclamación presentada por Don Emilio Vidal García, en calidad de Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ponferrada, por carecer de la legitimación activa prevista en el artículo 170.1 del TRLHL, y porque las causas alegadas no son de las previstas en el punto 2º del artículo 170 mencionado.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el Ejercicio 2020, cuyo Estado de Consolidación resumido por capítulos es el siguiente:

DOCUMENTO 3 0 Certificado: CERTIFICADO PLENO 20.5: 8º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 49XTZ-MAN20-GE8FR Fecha de emisión: 25 de mayo de 2020 a las 0:00:38 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1 - SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA <small>firmado 24/05/2020 13:51</small> 2 - Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA <small>firmado 24/05/2020 21:01</small>	ESTADO FIRMADO 24/05/2020 21:01



una copia impresa del documento electrónico (Ref: 134103-49XTZ-MAN20-GE8FR-8CDA98A7374DC682710CA4C8611EED371A827F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: cis.santander.es



Ayuntamiento de Ponferrada

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL
EJERCICIO 2020

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	I.M.F.E.	PONGESUR	AJUSTES	CONSOLIDACION
A) OPERACIONES CORRIENTES	51.400.357,00	271.980,00	203.560,00	2.159.859,32	-400.010,00	53.636.146,32
CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	20.194.490,00	39.630,00	14.030,00			20.218.050,00
CAP. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	24.349.253,00	230.330,00	188.690,00	2.159.859,32		26.878.032,32
CAP. 3.- GASTOS FINANCIEROS	300.000,00	0,00	0,00			300.000,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.885.678,00	620,00	40,00		-400.010,00	5.486.328,00
CAP. 5.- FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	580.038,00	1.500,00	1.500,00			583.738,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	8.146.763,00	20,00	11.040,00	0,00	0,00	8.157.823,00
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	4.421.100,00	20,00	11.020,00			4.432.140,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	829.663,00		20,00			829.683,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	99.000,00					99.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	3.000.000,00					3.000.000,00
TOTAL GASTOS	59.547.120,00	272.000,00	215.000,00	2.159.859,32	-400.010,00	61.793.989,32
INGRESOS						
A) OPERACIONES CORRIENTES	55.511.989,00	272.000,00	215.000,00	2.203.478,00	-400.010,00	57.802.457,00
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	24.776.000,00					24.776.000,00
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	860.000,00					860.000,00
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	7.497.808,00	340,00	940,00			7.504.188,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.898.100,00	209.450,00	200.050,00		-400.000,00	22.008.600,00
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	850.000,00	66.210,00	9.010,00	2.203.478,00	-10,00	2.828.688,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	4.035.131,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.035.131,00
CAP. 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	20,00					20,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.439.111,00					1.439.111,00
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	99.000,00					99.000,00
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000,00					2.500.000,00
TOTAL INGRESOS	59.547.120,00	272.000,00	215.000,00	2.203.478,00	-400.010,00	61.837.598,00

TERCERO.- Elevar a definitiva la aprobación de las Bases de Ejecución de Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada para el Ejercicio 2020.

CUARTO.- Dar por incluidas en las consignaciones del presupuesto definitivo de 2020 las derivadas de las modificaciones efectuadas sobre el presupuesto prorrogado.

QUINTO.- Remitir copia del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada del Ejercicio 2020, a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 22 de mayo de dos mil veinte.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA,

(Firmas electrónicas)